



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Medellín, ochos (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00095 00

Efectuado el estudio de admisibilidad de que trata el artículo 82 y ss., del C. G. P., en concordancia con el canon 90 *Ibídem*, de la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE - se hace imperioso INADMITIRLA, para que, en el término de cinco (05) días, se subsanen los requisitos que más adelante se detallan, so pena de rechazo.

PRIMERO. – Se allegarán los documentos enunciados como pruebas, concretamente la resolución N°C-4- 0923 del 9 de junio de 2021, otorgada por la Curaduría cuarta del Municipio de Medellín, donde les fue otorgado la licencia de construcción.

SEGUNDO. – Se deberá allegar el registro civil de nacimiento del menor Jerónimo Álvarez Sierra enunciado como prueba.

TERCERO. – Se aclarará el hecho séptimo, toda vez que la redacción indica “... **Actualmente el** ”.. En ese orden, se harán las precisiones y adecuaciones correspondientes.

CUARTO. – Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada YURANY GIRALDO ZULETA, portadora de la T.P 339.066 del C.S.J para representar a la señora GRISEL NATAY ÁLVAREZ SIERRA.

QUINTO. - Efectuado lo anterior, se adjuntará el nuevo escrito subsanatorio en mensaje de datos, en formato P D F, **integrado en un solo texto**, Inciso 2º del artículo 89 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db8cc77863c6ddcb2af1900c627d157f8746276ab7987dd1e511db
e00b38355d**

Documento generado en 11/03/2022 03:55:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>